Municipio de Palmira
NIT 8913800073

SECRETARIA DE INTEGRACIÓN
SOCIAL
ACTA DE 27/06/2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA DE GARANTIA UNICA"
DEL CONVENIO MP-1804-2023

1. Que el estatuto general de contratación, en el inciso 2º del artículo 41, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de las obligaciones surgidas del contrato celebrado:
2. Que revisada la póliza No. 430-74-994000022632 ANEXO 1 emitida el 24/06/2023, y la póliza No. 430-47-994000061536 ANEXO 2 emitida el 27/06/2023 por la compañía de seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA constituida a solicitud de CORPORACIÓN SANTIAGO DE CALI CORPOSACA identificado con NIT. 805016040-5. otorgación dada a favor de la entidad contratante MUNICIPIO DE PALMIRA y suscrita por el expedidor
3. Que dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el contrato, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan eficacia jurídica;
4. En la póliza mencionada se cubre los riesgos, vigencia y porcentaje establecidos en el contrato así:

Amparo	%	**Vr Asegurado**	**Desde**	**Hasta**
CUMPLIMIENTO	20	50.202.000,00	24/06/23	15/06/24
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10	20.080.800,00	24/06/23	15/12/26
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		232.000.000,00	24/06/23	15/12/23
CALIDAD DEL SERVICIO		50.202.000,00	24/06/23	15/06/24
Total:				**352.404.800**

5. Por lo anterior y teniendo en cuenta que ésta póliza cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1082 de 2015, el suscritoDirector de contratación haciendo uso de las facultades que le otorga las funciones de su cargo, procede a su aprobación.

LILIANA JANETH VÁSQUEZ

SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL (E)

PROYECTÓ: Laura María Tamayo Lara– Contratista -Secretaria de Integración Social
REVISADO POR: Andrés Felipe Olaya Perdomo – Contratista – Secretaria de Integración Social.